

señores

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
E.S.D.

DEMANDANTE: NOREDY ESTHER LASTRA GAMERO
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A Y BANCO BILBAO
VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

RADICACION No. 080014053014-2023-00850-00

ASUNTO: MEMORIAL CON EL CUAL SOLICITA LA CONTRADICCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL REALIZADO POR EL DR. GABRIEL DUQUE POSADA

CRISTIAN SANJUANELO DEL VILLAR, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de abogado de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitarle respetuosamente lo siguiente:

CONTRADICCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL

- En virtud del artículo 228 del C.G.P. y del dictamen emitido **POR EL DR. GABRIEL DUQUE POSADA**, en el cual valoró los antecedentes médicos, declaración de asegurabilidad y pérdida de capacidad Laboral de la demandante, nos permitimos ejercer la contradicción del dictamen para lo cual solicitamos a la señora Jueza, se sirva citar al **DR. GABRIEL DUQUE POSADA**, quien suscribe el dictamen por "1) Verificar estado de salud a la fecha de declaración de asegurabilidad (dolencias anteriores a la fecha suscripción del seguro). 2) Acorde con las políticas de suscripción de BBVA SEGUROS y la estadística de la compañía para el año de suscripción de este seguro, definir cómo se hubiera contratado el seguro y cómo habría sido la conducta contractual de la Compañía de haber conocido los antecedentes sufridos por el asegurado", Ello con el fin de interrogarlo bajo juramento acerca del contenido del dictamen ya mencionado.

EI DR. GABRIEL DUQUE POSADA puede ser citado en la Dirección: Tv. 88 No. 133 55 Casa 5, Conjunto Niquía, Bogotá D.C, e-mail: gabriel.duque@syssas.com, CEL: 3153875413 o a través de la parte demandanda quien aportó el dictamen.

Así mismo, invocamos el primer inciso del artículo 228 que en su aparte final señala: "Si el perito citado no asiste a la audiencia, el dictamen no tendrá valor."

Atentamente,



CRISTIAN SANJUANELO DEL VILLAR

C.C. No 1.043.840.311

T.P. No 249.712 C.S. De la J.

CRISTIAN SANJUANELO DEL VILLAR

 **3135044306**  **CRISTIANSANJUANELO.ABOGADO@GMAIL.COM**

CALLE 40 NO 43 - 125 PISO 2 OFI 24
BARRIO CENTRO
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO